IAEA
Átomos para la paz

Conferencia General

GC(54)/18
Fecha: 20 de septiembre de 2010

Distribución general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima cuarta reunión ordinaria

Punto 11 del orden del día
(GC(54)/16)

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

Proyecto de decisión

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9 y GC(53)/DEC/11.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(54)/INF/8, hasta el 31 de agosto de 2010 sólo 47 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal seguida por las organizaciones de las Naciones Unidas.

3. La Conferencia General toma nota del llamamiento hecho durante la Conferencia por el Director General a los Estados Miembros en este sentido.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.